

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS PLE 5.0

8 Nuevos campos en el Formato 8.1 Registro de compras

1. Código de la moneda (Tabla 4).
2. Clasificación de los bienes y servicios adquiridos (Tabla 30). **Aplicable solo a los contribuyentes que hayan obtenido ingresos mayores a 1,500 UIT en el ejercicio anterior**
3. Identificación del Contrato o del proyecto en el caso de los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente.
4. Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio
5. Error tipo 2: inconsistencia por proveedores no habidos
6. Error tipo 3: inconsistencia por proveedores que renunciaron a la exoneración del Apéndice I del IGV
7. Error tipo 4: inconsistencia por DNIs que fueron utilizados en las Liquidaciones de Compra y que ya cuentan con RUC
8. Indicador de Comprobantes de pago cancelados con medios de pago
9. ~~N° DE COMPROB. DE PAGO EMITIDO POR S. NO DOMICILIADO (5)~~

Atención Aquí

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS PLE 5.0

5 Nuevos campos en el Formato 14.1 Registro de Ventas

1. Descuento de la Base Imponible
2. Descuento del Impuesto General a las Ventas y/o Impuesto de Promoción Municipal
3. Código de la Moneda (Tabla 4)
4. Identificación del Contrato o del proyecto en el caso de los Operadores de las sociedades irregulares, consorcios, joint ventures u otras formas de contratos de colaboración empresarial, que no lleven contabilidad independiente.
5. Error tipo 1: inconsistencia en el tipo de cambio Indicador de Comprobantes de pago cancelados con medios de pago.

Atención Aquí

~~6. VALOR FOB EMBARCADO DE LA EXPORTACIÓN~~

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS PLE 5.0

¿Cuándo utilizar el Formato 8.3 Registro de compras simplificado?

El generador puede utilizar el registro a que se refiere el numeral 8.3 del mencionado anexo, en el mes que:

- ✓ No hubiera realizado operaciones gravadas con el impuesto a la venta del arroz pilado – IVAP, no goce del beneficio de estabilidad jurídica y/o tributaria y no sea aplicable ninguno de los beneficios establecidos en la Ley N.° 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario; la Ley N.° 27037, Ley de promoción de la Inversión en la Amazonía o la Ley N.° 29972, Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas.
- ✓ No reúnan los requisitos establecidos en el artículo 46° del TUO de la Ley del IGV e ISC, para efecto del beneficio del reintegro tributario.
- ✓ No necesiten consignar información en alguna de las siguientes casillas del PDT IGV – Renta mensual, Formulario Virtual N.° 621 o del Formulario Virtual N.° 621 IGV-Renta Mensual:
 - Compras nacionales gravadas destinadas a ventas gravadas y no gravadas (casilla 110)
 - Compras nacionales gravadas destinadas a ventas no gravadas exclusivamente (casilla 113)
 - Compras internas no gravadas (casilla 120)
 - Importaciones destinadas a ventas gravadas exclusivamente (casilla 114)

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS PLE 5.0

¿Cuándo utilizar el Formato 8.3 Registro de compras simplificado?

...

- Importaciones destinadas a ventas gravadas y no gravadas (casilla 116)
- Importaciones destinadas a ventas no gravadas exclusivamente (casilla 119)
- Importaciones no gravadas (casilla 122)
- Otros créditos del IGV (casilla 169)
- Saldo a favor del exportador compensable con el impuesto a la renta de tercera categoría (casilla 305)

- ✓ Adicionalmente, cumpla con las condiciones para usar el registro a que se refiere el sub libro 14.2 REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS SIMPLIFICADO del Anexo N.º 2.”

Recuerda que los libros electrónicos de compras y ventas se envían juntos, si usted utiliza el Formato 8.3 Registro de compras simplificado ya no debe utilizar el Formato 8.1 Registro de compras, son excluyentes. El mismo criterio es aplicable al Formato 14.1 Registro de Ventas y 14.2 Registro de ventas Simplificado.

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS PLE 5.0

¿Cuándo utilizar el Formato 14.2 Registro de Ventas simplificado?

El generador puede utilizar el registro a que se refiere el numeral 14.2 del mencionado anexo, en el mes que:

- ✓ No hubiera realizado operaciones gravadas con el impuesto a la venta del arroz pilado - IVAP, no goce del beneficio de estabilidad jurídica y/o tributaria y no sea aplicable ninguno de los beneficios establecidos en la Ley N.° 27360, Ley de Promoción del Sector Agrario; la Ley N.° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía o la Ley N.° 29972, Ley que promueve la inclusión de los productores agrarios a través de las cooperativas.
- ✓ No reúnan los requisitos establecidos en el artículo 46° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), para efecto del beneficio del reintegro tributario.
- ✓ No necesiten consignar información en alguna de las siguientes casillas del PDT IGV - Renta mensual, Formulario Virtual N.° 621 o del Formulario Virtual N.° 621 IGV - Renta Mensual: Descuentos concedidos y/o devoluciones de ventas (casilla 102)
 - Exportaciones facturadas en el periodo (casilla 106)
 - Exportaciones embarcadas en el periodo (casilla 127)
 - Ventas no gravadas, sin considerar exportaciones (casilla 105)
 - Ventas no gravadas sin efecto en ratio (casilla 109)
 - Otras ventas, conforme al inciso ii) del numeral 6.2 del artículo 6 del r. de la Ley del IGV e ISC (casilla 112)
- ✓ Adicionalmente, cumpla con las condiciones para usar el registro a que se refiere el sub libro 14.2 REGISTRO DE VENTAS SIMPLIFICADO del Anexo N.° 2.

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS PLE 5.0

¿Cuándo utilizar el Formato 8.2 R. C. operaciones con no domiciliados?

- ✓ Quienes importen bienes o servicios tiene la obligación de llevar un nuevo sub libro en el Registro de Compras Electrónico detallando las operaciones con sujetos no domiciliados.
- ✓ Quienes necesiten registrar los siguientes comprobantes de pago deben utilizar el presente registro:
 - 91 Comprobante de No Domiciliado
 - 97 Nota de Crédito - No Domiciliado
 - 98 Nota de Débito - No Domiciliado
 - 00 Otros (Pero que tengan relación con operaciones con – No Domiciliados).
- ✓ Quienes necesiten sustentar el crédito fiscal con los siguientes documentos:
 - 00 Otros (Pero que tengan relación con operaciones con – No Domiciliados).
 - 46 Formulario de Declaración - pago o Boleta de pago de tributos Internos
 - 50 Declaración Única de Aduanas - Importación definitiva
 - 51 Póliza o DUI Fraccionada
 - 52 Despacho Simplificado - Importación Simplificada
 - 53 Declaración de Mensajería o Courier

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS PLE 5.0

Fechas máximas de atraso – Registros de compras y Ventas

Cronograma Tipo A

- ✓ Lo usaran aquellos contribuyentes que en periodos anteriores al 2016 ya hayan realizado alguna anotación de sus libros electrónicos.
- ✓ También deberán utilizar este cronograma aquellos contribuyentes que tomen la decisión de afiliarse a los libros electrónicos en el ejercicio 2016.

Cronograma Tipo B

- ✓ Lo usaran aquellos contribuyentes que van empezar a usar los libros electrónicos a partir del ejercicio 2016 (Obligados).
- ✓ También los nuevos PRICOS designados a partir del ejercicio 2016 (incorporados).

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS PLE 5.0

Cronograma Tipo A

FECHA MÁXIMA DE ATRASO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
MES (*) / RUC	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
Enero	15/02/2016	16/02/2016	17/02/2016	10/02/2016	11/02/2016	12/02/2016
Febrero	15/03/2016	16/03/2016	17/03/2016	10/03/2016	11/03/2016	14/03/2016
Marzo	15/04/2016	18/04/2016	19/04/2016	12/04/2016	13/04/2016	14/04/016
Abril	16/05/2016	17/05/2016	18/05/2016	11/05/2016	12/05/2016	13/05/2016
Mayo	15/06/016	16/06/2016	17/06/2016	10/06/2016	13/06/2016	14/06/2016
Junio	15/07/2016	18/07/2016	19/07/2016	12/07/2016	13/07/2016	14/07/2016
Julio	15/08/2016	16/08/2016	17/08/2016	10/08/2016	11/08/2016	12/08/2016
Agosto	15/09/2016	18/09/2016	19/09/2016	12/09/2016	13/09/2016	14/09/2016
Septiembre	17/10/2016	18/10/2016	19/10/2016	12/10/2016	13/10/2016	14/10/2016
Octubre	16/11/2016	17/11/2016	18/11/2016	11/11/2016	14/11/2016	15/11/2016
Noviembre	16/12/2016	19/12/2016	20/12/2016	13/12/2016	14/12/2016	15/12/2016
Diciembre	16/01/2017	17/01/2017	18/01/2017	11/01/2017	12/01/2017	13/01/2017

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS PLE 5.0

Cronograma Tipo B

FECHA MÁXIMA DE ATRASO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
MES (*) / RUC	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
Enero	15/08/2016	16/08/2016	17/08/2016	10/08/016	11/08/2016	12/08/2016
Febrero						
Marzo	15/09/2016	16/09/2016	19/09/2016	12/09/2016	13/09/2016	14/09/2016
Abril						
Mayo	17/10/2016	18/10/2016	19/10/2016	12/10/2016	13/10/2016	14/10/2016
Junio						
Julio	16/11/2016	17/11/2016	18/11/2016	11/11/2016	14/11/2016	15/11/2016
Agosto						
Septiembre	16/12/2016	19/12/2016	20/12/2016	13/12/2016	14/12/2016	15/12/2016
Octubre						
Noviembre	16/01/2017	17/01/2017	18/01/2017	11/01/2017	12/01/2017	13/01/2017
Diciembre						

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS PLE 5.0

Comparativo de Cronogramas de vencimiento PDT 621 vs PLE - 2016:

FECHA MÁXIMA DE ATRASO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
MES (*) / RUC	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
Enero PLE - 5.0	15/02/2016	16/02/2016	17/02/2016	10/02/2016	11/02/2016	12/02/2016
Enero PDT 621	17/02/2016	18/02/2016	19/02/2016	12/02/2016	15/02/2016	16/02/2016
Febrero PLE - 5.0	15/03/2016	16/03/2016	17/03/2016	10/03/2016	11/03/2016	14/03/2016
Febrero PDT 621	17/03/2016	18/03/2016	21/03/2016	14/03/2016	15/03/2016	16/03/2016
Marzo PLE - 5.0	15/04/2016	18/04/2016	19/04/2016	12/04/2016	13/04/2016	14/04/016
Marzo PDT 621	19/04/2016	20/04/2016	21/04/2016	14/04/2016	15/04/2016	18/04/2016
Abril PLE - 5.0	16/05/2016	17/05/2016	18/05/2016	11/05/2016	12/05/2016	13/05/2016
Abril PDT 621	18/05/2016	19/05/2016	20/05/2016	13/05/2016	16/05/2016	17/05/2016
Mayo PLE - 5.0	15/06/016	16/06/2016	17/06/2016	10/06/2016	13/06/2016	14/06/2016
Mayo PDT 621	17/06/2016	20/06/2015	21/06/2016	14/06/2016	15/06/2016	16/06/2016
Junio PLE - 5.0	15/07/2016	18/07/2016	19/07/2016	12/07/2016	13/07/2016	14/07/2016
Junio PDT 621	19/07/2016	20/07/2016	21/07/2016	14/07/2016	15/07/2016	18/07/2016

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS PLE 5.0

Comparativo de Cronogramas de vencimiento PDT 621 vs PLE - 2016:

FECHA MÁXIMA DE ATRASO SEGÚN EL ÚLTIMO DÍGITO DEL RUC						
MES (*) / RUC	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9
Julio PLE - 5.0	15/08/2016	16/08/2016	17/08/2016	10/08/2016	11/08/2016	12/08/2016
Julio PDT 621	17/08/2016	18/08/2016	19/08/2016	12/08/2016	15/08/2016	16/08/2016
Agosto PLE - 5.0	15/09/2016	18/09/2016	19/09/2016	12/09/2016	13/09/2016	14/09/2016
Agosto PDT 621	19/09/2016	20/09/2016	21/09/2016	14/09/2016	15/09/2016	16/09/2016
Septiembre PLE - 5.0	17/10/2016	18/10/2016	19/10/2016	12/10/2016	13/10/2016	14/10/2016
Septiembre PDT 621	19/10/2016	20/10/2016	21/10/2016	14/10/2016	17/10/2016	18/10/2016
Octubre PLE - 5.0	16/11/2016	17/11/2016	18/11/2016	11/11/2016	14/11/2016	15/11/2016
Octubre PDT 621	18/11/2016	21/11/2016	22/11/2016	15/11/2016	16/11/2016	17/11/2016
Noviembre PLE - 5.0	16/12/2016	19/12/2016	20/12/2016	13/12/2016	14/12/2016	15/12/2016
Noviembre PDT 621	20/12/2016	21/12/2016	22/12/2016	15/12/2016	16/12/2016	19/12/2016
Diciembre PLE - 5.0	16/01/2017	17/01/2017	18/01/2017	11/01/2017	12/01/2017	13/01/2017
Diciembre PDT 621	18/01/2017	19/01/2017	20/01/2017	13/01/2017	16/01/2017	17/01/2017

PROGRAMA DE LIBROS ELECTRONICOS PLE 5.0

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA OPERATIVA N.º 064 -2015-SUNAT/6000006:

AMPLIAN LA FACULTAD DISCRECIONAL EN LA ADMINISTRACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES RELACIONADAS A LIBROS Y REGISTROS VINCULADOS A ASUNTOS TRIBUTARIOS LLEVADOS DE MANERA ELECTRÓNICA

Artículo Primero.- Se dispone aplicar la facultad discrecional de no sancionar administrativamente las infracciones tributarias tipificadas en los numerales 2), 5) y 7) del artículo 175°, el numeral 2) del artículo 176° y el numeral 1) del artículo 178° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 133- 2013-EF y normas modificatorias, de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo de la presente Resolución de Superintendencia, y relacionado a:

- a) Contribuyentes obligados a llevar sus Libros y/o Registros electrónicos cuyas infracciones fueron cometidas o detectadas a partir del 01 de noviembre de 2008, siempre que las mismas sean regularizadas hasta junio del 2016.
- b) Contribuyentes que voluntariamente lleven sus Libros y/o Registros electrónicos y que se hayan afiliado al SLE – PLE o que los hayan generado en el SLE – PORTAL.
- c) Contribuyentes que voluntariamente lleven su Libro de Ingresos y Gastos (LIGE) de manera electrónica.